

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación	11001-33-35-013-2020-00112
Demandante	JORGE ENRIQUE GONZALEZ VARGAS
Demandado	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Vinculado	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Asunto:	Auto requiere

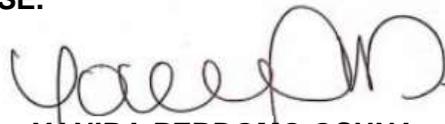
Mediante Oficio No. 20211180068531 del 15 de enero de 2021 enviado al correo electrónico del Juzgado, la Directora de Gestión Judicial de la Fiduprevisora, informó que esa entidad estudió y aprobó el 30 de diciembre de 2020 el proyecto de acto administrativo correspondiente al señor GONZALEZ VARGAS, por lo cual remitió la hoja de revisión No. 1982533 mediante el aplicativo interinstitucional "ONBASE" para que la Secretaría de Educación, en consecuencia de acuerdo a las atribuciones legales establecidas en el Decreto 1272 de 2018, expidiera el acto administrativo definitivo y, así mismo procedería con su notificación. Y solicitó se declarara la carencia actual por hecho superado y se exhortara a la Secretaría de Educación para que procediera con lo que le corresponde.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho en aras de velar por el cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de tutela y garantizar el amparo concedido a los derechos del accionante, dispone:

- **Requerir** a la Secretaría de Educación de Bogotá para que se sirvan informar si ya expidió y notificó el respectivo acto administrativo que decida de fondo la solicitud de cumplimiento de fallo judicial, elevada por el señor JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ VARGAS el 24 de mayo de 2019, en consideración a que la Fiduprevisora ya expidió la aprobación del mismo con hoja de revisión No. 1982533 del 30 de diciembre de 2020. Para tal efecto, se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico,

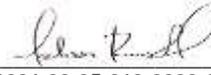
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **008** de fecha **01-02-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,


11001-33-35-013-2020-00112